

Ver Res. N° 1014/81; modificación art. 1°
1225/81

RESOLUCION N° 806 /81

REF. N°6 DEL EXPTE. S-6894/67
-SUPERINTENDENCIA-

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 29 de junio de 1981.-

Visto el presente expediente N° 288.798/80 del registro de la Subsecretaría de Administración, relacionado con la locación del inmueble de la calle Belgrano N° 872/80 de la ciudad de Santiago del Estero, ocupado por la Secretaría Electoral del asiento; y

Considerando:

Que a fs. 19 el nuevo propietario del edificio propone las condiciones para la renovación del contrato de locación, obrando a fs. 18 la valuación fiscal correspondiente.-

Que no existiendo en el lugar organismo oficial que se expida respecto del alquiler pretendido, el Sr. Juez Federal del asiento requirió opinión del Departamento Técnico del Banco Hipotecario Nacional (Delegación Local) -Confr. informe de fs. 7/8-.

Por ello y de conformidad con lo dispuesto por las Resoluciones Nros. 570 y 577 dictadas por esta Corte Suprema con fechas 27 de julio y 2 de agosto de 1976, respectivamente,

SE RESUELVE:

1°) Autorizar al Señor Juez Federal de 1ra. Instancia de Santiago del Estero, doctor Arturo E. Liendo Roca, a suscribir -"ad-referendum"- un convenio de prórroga de locación del inmueble de la calle Belgrano N° 872/80 de dicha ciudad, sede de la Secretaría Electoral de la jurisdicción, por el término de dos (2) años a partir del 1° de abril de 1981, sobre la base de un alquiler mensual de PESOS: CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 4.500.000.-), reajutable trimestralmente conforme a la variación experimentada en los precios mayoristas -nivel general-, de acuerdo a los índices oficiales proporcionados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos.-

2°) La Subsecretaría de Administración, /

//////

//////procederá a confeccionar, con arreglo a las disposiciones vigentes en la materia, el proyecto de convenio respectivo, incluyendo en él la cláusula de preaviso que establece / el inciso 131 del Decreto 1000/79.-

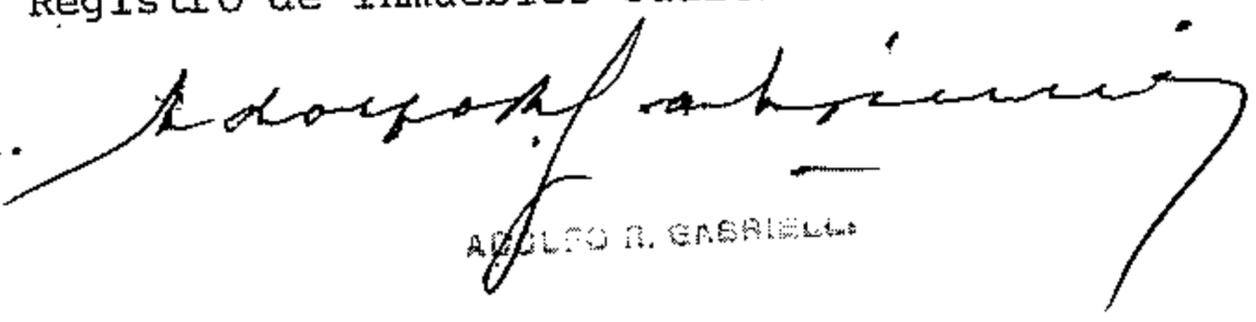
3º) El gasto que demande lo precedentemente dispuesto deberá imputarse a la partida pertinente del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del corriente año.-

4º) El Departamento de Arquitectura comunicará con una anticipación de sesenta (60) días la fecha de habilitación del edificio que alojará los Tribunales Federales de Santiago del Estero, a fin de efectuar en término el preaviso correspondiente.-

5º) Regístrese, hágase saber y devuélvase a la citada Subsecretaría, a sus efectos. Dése intervención al Registro de Inmuebles Judiciales.-

j.c.d./m.d.

A


ADOLFO R. GABRIELLI